



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00413-00

Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informándole que venció el término de la publicación del emplazamiento del demandado, en el Registro Nacional de personas Emplazadas; Sirva ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 16 de Febrero del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **JORGE ALBERTO ANGARITA NARANJO**, se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; por tanto, se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que lo represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador ad litem, se designa al Doctor **JHON EDWIN MOSQUERA GARCES**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO